

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de Reglamento.

No asistieron por enfermedad:

Los Sres. Ballesteros, Gómez Pedraza, Rivera y Zúñiga.

Y sin licencia:

Los Sres. Cañedo, Comonfort, Ibarra, Pérez (D. F.), Vergara, y Gutiérrez Mallén.

Aun no se han presentado á desempeñar sus funciones en el Congreso, á pesar de haberseles excitado para que lo hicieren, los Sres. Diputados propietarios siguientes:

Velasco y Martínez, Ramos Arizpe, Godoy, Sánchez (D. P.), Verdía, Escobedo (D. Antonio), y Solano.

El Sr. D. Nicolás Bravo comunicó al Congreso que hallándose en camino para esta Capital con el objeto de desempeñar el cargo de Diputado, recibió el decreto del Exmo. Sr. Presidente provisional en que lo nombra Presidente substituto.

Asimismo no se han presentado los señores suplentes, Ochoa (D. Manuel) Rioseco, y Rodríguez (D. P.), á quienes se ha llamado en cumplimiento de lo acordado por el mismo Congreso.

Luis Iturbe, Diputado Presidente.

Lorenzo de Arellano, Diputado Secretario.

Rafael Espinosa, Diputado Secretario

## SESIÓN

Del dia 15 de Noviembre de 1849.

Comenzó por secreta, y abierta la pública, se aprobó el acta de la del día anterior, y se dió cuenta con dos oficios: uno de la Junta Departamental de Chihuahua, y otro del Ayuntamiento de Culiacán, en que se acusan recibo del proyecto de Constitución presentado por la mayoría de la Comisión respectiva, y el voto particular de la minoría de la misma.

Al archivo.

Continuó discutiéndose el nuevo proyecto de Constitución, y declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por los 36 señores siguientes:

Bolaños, Canseco, Ceballos, Chico, Cumplido, Díaz Guzmán, Elguero, Elorriaga, Espinosa de los Monteros, Ginori, Gómez Pedraza, González Urueña, Iturbe, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lafragua, Llano, Méndez, Morales, Muñoz Ledo, Noriega, Ocampo, Ochoa, Ortiz (D. Joaquín), Otero, Pérez Fernández, Reyes Veramendi, Rodríguez (D. J.), Rosa, Santaella, Vargas (D. F.), y Verástegui.

Contra los 30 señores siguientes:

Arreaga, Baranda, Barasorda, Camacho, Cañas, Castillo, Couto, Dublán, Escobedo (D. P.), Espinosa (D. R.), Fael, Gordo (D. F.), Gordo (D. L.), Herrera, Jáuregui, Larrainzar, Lelo de Larrea, Pando, Pérez Tagle, Piñeyro, Quillones, Rodríguez Puebla, Ruano, Sánchez Vergara, Santaella, Vargas (D. Joaquín), Vargas (D. M.), Verástegui, y Zuloaga.

## DE LOS CONGRESOS MEXICANOS

Los Sres. Arriaga y Rodríguez (D. Domingo) reformaron su voto expidiendo que por equivocación habían votado por la negativa.

Se procedió á la discusión en lo particular de los artículos.

El 1º y 2º de que se compone el título primero los retiró la Comisión.

## TÍTULO SEGUNDO.

*De los habitantes de la República, sus derechos y obligaciones.*

Art. 3º Son habitantes de la República todos los que estén en puntos que ella reconoce por de su territorio, y desde el momento en que lo pisan, quedan sujetos á sus leyes, y gozan de los derechos que respectivamente se les conceden.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó por 59 señores siguientes:

Andrade, Arellano, Arriaga, Barandiarán, Bolaños, Canseco, Cañas, Ceballos, Chico, Cumplido, Díaz Guzmán, Elguero, Elorriaga, Escobedo (D. P.), Espinosa de los Monteros, Ginori, Gómez Pedraza, González Urueña, Gordon (D. J.), Herrera, Iturbe, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lafragua, Llorente, Lelo de Larrea, Llano, Méndez, Morales, Muñoz Ledo, Noriega, Ocampo, Ochoa, Ortiz (D. Joaquín), Pérez Fernández, Piñeyro, Quillones, Ramírez (D. F.), Ramírez (D. S.), Ramírez (D. P.), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rodríguez (D. Domingo), Rodríguez de San Miguel, Rodríguez Puebla, Rosa, Ruano, Sánchez Vergara, Santaella, Vargas (D. Joaquín), Vargas (D. M.), Verástegui, y Zuloaga.

Contra los 4 señores siguientes:

Camacho, Couto, Gordon (D. Luis), y Soto.

Y se aprobó por los mismos señores que estuvieron por la afirmativa, excepto los Sres. Baranda, y Ginori,

Contra los 5 señores siguientes:

Camacho, Otero, Rodríguez de San Miguel, Soto, y Torres.

A motion del Sr. González Urueña, se acordó que el artículo 4º se dividiera en partes.

La primera dice:

"Son mexicanos: los nacidos en el territorio de la Nación."

Declarada suficientemente discutida hubo lugar á votar por los 47 señores siguientes:

Andrade, Arellano, Arriaga, Barandiarán, Bolaños, Canseco, Cañas, Ceballos, Chico, Cumplido, Díaz Guzmán, Elguero, Elorriaga, Escobedo (D. P.), Espinosa de los Monteros, Ginori, Gómez Pedraza, González Urueña, Gordon (D. J.), Herrera, Iturbe, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lafragua, Llorente, Lelo de Larrea, Llano, Méndez, Morales, Muñoz Ledo, Noriega, Ocampo, Ochoa, Ortiz (D. Joaquín), Pérez Fernández, Piñeyro, Quillones, Ramírez (D. F.), Ramírez (D. S.), Ramírez (D. P.), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rodríguez (D. Domingo), Rodríguez de San Miguel, Rodríguez Puebla, Rosa, Ruano, Sánchez Vergara, Santaella, Vargas (D. Joaquín), Vargas (D. M.), Verástegui, y Zuloaga.

Contra los 13 Sres. siguientes:

Camacho, Couto, Espinosa (D. R.), Ginori, Larrainzar, Quillones, Rodríguez Puebla, Ruano, Soto, Trías, Vargas (D. Joaquín), y Zuloaga.

Se aprobó por los mismos señores de la anterior votación que estuvieron por la afirmativa, excepto el Sr. Ginori.

Contra los 11 señores siguientes:

ENT. 481.—TOM. XIV.—PLI. 16'

Camacho, Ginori, Pérez Tagle, Quiñones, Rodríguez (D. S.), Rodríguez Puebla, Ruano, Soto, Trías, Vargas (D. Joaquín), y Zuloaga.

Se levantó la sesión.

No asistió por enfermedad:

Los Sres. Alas, Ballesteros, Fernández, Rivera, y Zúñiga.

Sin tener licencias:

Los Sres. Cárdenas, Comisfort, Gutiérrez Mallén, Ibarra, y Vergara.

Aun no se han presentado á desempeñar sus funciones en el Congreso, a pesar de haberseles excitado para que lo hiciesen, los Sres. Diputados propietarios que se mencionan en la acta de la sesión de ayer.

Luis Iturbe, Diputado Presidente.

Lorenzo de Arellano, Diputado Secretario.

Rafael Espinoza, Diputado Secretario.

#### SESION

Del dia 16 de Noviembre de 1842.

Se aprobó el acta de la celebrada el dia anterior.

Continuó la discusión de la segunda parte del art. 4º del proyecto de Constitución que dice así:

"Los nacidos fuera de él, de padres 6 madre mexicanos."

Al preguntar si estaba suficientemente discutida dicha segunda parte, se suspendió la sesión por falta de número, y el Sr. Presidente dispuso constase en la acta los señores que no habían asistido á las once y tres cuartos en que se abrió la sesión, poniéndose los que estuvieron presentes á dicha hora, y son los siguientes:

Arellano, Arranga, Ballesteros, Barbaños, Camacho, Canseco, Ceballos, Chico Sein, Díaz Guzmán, Ginori, Gómez Pedraza, González Urueña, Gordoa (D. F.), Gordoa (D. Luis), Herrera, Iturbe, Jiménez, Lefragua, Larrainzar, Llano, Méndez, Morales, Muñoz Ledo, Noriega Ocampo, Ortiz, Otero, Ochoa, Pando, Pérez Fernández, Pimentel, Ramírez (Don Francisco), Ramírez (D. P.), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rodríguez (D. Domingo), Rodríguez (D. Santiago), Rodríguez de San Miguel, Rodríguez Puebla, Ruano, Sánchez Vergara, Santaella, Torres, Trías, Vargas (D. M.), y Zuloaga.

No estuvieron presentes los Sres. Alas, Andrade, Baranda, Barandiarán, Cañas, Castillo, Couto, Cumplido, Dublán, Escobedo (D. P.), Espinoza de los Monteros, Fernández, Ibarra, Jéregui, Ladrón de Guevara, Lelo de Larrea, Pérez (D. F.), Pérez Tagle, Ross, Yargas (D. J.), Verástegui, y Zúñiga.

Continuó la sesión, y el Sr. Lefragua, hizo la proposición siguiente:

Pido se suspenda la presente discusión para que se tome en consideración una aclaración del artículo 83 del reglamento.

Tomada inmediatamente en consideración y declarada suficientemente discutida fué aprobada.

El mismo Sr. presentó otra que es como sigue:

"Pido al Congreso se sirva aprobar la proposición siguiente:

La votación sobre si ha lugar á votar un artículo en lo particular, será económica la que recayese sobre si vulnere ó no á la Comisión será nominal.

Habiéndose declarado de obvia resolución, se dividió en dos partes y se puso á discusión hasta la palabra económica.

Declarada suficientemente discutida hubo lugar á votar y se aprobó por los 54 señores siguientes:

Arellano, Arreaga, Ballesteros, Baranda, Barandiarán, Barasorda, Bolafios, Canseco, Cañas, Castillo, Ceballos, Chico, Cumplido, Dublán, Elguero, Elorriaga, Escobedo (D. P.), Gómez Pedraza, González Urueña, Gordoa (D. J.), Gordoa (D. Luis), Herrera, Iturbe, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lefragua, Larrainzar, Lelo de Larrea, Llano, Méndez, Muñoz Ledo, Noriega, Ocampo, Ochoa, Ortiz, Otero, Pando, Pérez Fernández, Pérez Tagle, Pimentel, Ramírez (D. F.), Ramírez (D. P.), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rodríguez (D. D.), Rodríguez (D. J.), Rodríguez Puebla, Ruano, Sánchez Vergara, Santaella, Torres, Trías, Vargas (D. Joaquín), y Zuloaga.

Contra los Sres. Ceballos, Morales, Quiffones, Rodríguez (D. S.), y Vargas (D. M.)

Puesta á discusión la segunda parte de dicha proposición, hubo lugar á votar y se reprobó por los 48 señores siguientes:

Alas, Arellano, Ballesteros, Baranda, Barandiarán, Barasorda, Bolafios, Camacho, Canseco, Ceballos, Chico Sein, Cumplido, Dublán, Elorriaga, Escobedo (D. P.), Espinoza (D. R.), Ginori, Gómez Pedraza, González Urueña, Gordoa (D. J.), Herrera, Iturbe, Jiménez, Ladrón de Guevara, Larrainzar, Lelo de Larrea, Llano, Morales, Muñoz Ledo, Noriega, Ocampo, Ochoa, Otero, Pando, Pérez Fernández, Pérez

Tagle, Pimentel, Ramírez (D. P.), Ramírez (D. F.), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rodríguez (D. Domingo), Rodríguez Puebla, Ruano, Sánchez Vergara, Torres, y Vargas (D. Joaquín).

Contra los Sres. Elguero, Lafragua, Méndez, Quiñones, (Rodríguez (D. J.), Ortiz, Trías, y Vargas (D. M.)

Continuó la discusión de la segunda parte del art. 4º del proyecto de Constitución que había quedado pendiente por falta de número, y hubo lugar á votar y se aprobó por los 51 señores siguientes.

Alas, Arellano, Arreaga, Ballesteros, Baranda, Barandiarán, Baranda, Bolafios, Canseco, Cañas, Castillo, Ceballos, Chico, Cumplido, Dublán, Elguero, Elorriaga, Escobedo (D. P.), Gómez Pedraza, González Urueña, Gordoa (D. J.), Herrera, Iturbe, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lefragua, Larrainzar, Lelo de Larrea, Llano, Méndez, Muñoz Ledo, Noriega, Ocampo, Ochoa, Ortiz, Otero, Pando, Pérez Fernández, Pérez Tagle, Pimentel, Quiffones, Ramírez (D. F.), Ramírez (D. P.), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rodríguez (D. J.), Rodríguez (D. P.), Rodríguez Puebla, Ruano, Sánchez Vergara, Santaella, Torres, Trías, Vargas (D. J.), y Verástegui.

Contra los Sres. Baranda, Camacho, Couto, Espinoza (D. R.), Gajola Ginori, Gordoa (D. Luis), Larrainzar, Rodríguez Puebla, Torres, Trías, Vargas (D. M.), y Zuloaga.

Puesta á discusión la tercera parte, se presentó por la Comisión en lugar de la tercera, de la cuarta y de la quinta, hasta la palabra leyes, lo siguiente:

"Los que hubieren adquirido ó adquieran la naturalización conforme á las leyes."

Declarada así suficientemente discutida, hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos señores que votaron en

la anterior por la afirmativa, y además, los Sres. Canseco, Díaz Guzmán, y Gajola.

Contra los Sres. Cañas, Gordoa (D. L.), Noriega, Ortiz (D. J.), Quiñones, y Zuloaga.

Se puso a discusión lo restante del artículo que dice:

«Y los extranjeros que adquieran bienes raíces en la República.»

Suficientemente discutido no hubo lugar a votar en votación nominal que pidió el Sr. Lafragua por 44 señores siguientes.

Alas, Arellano, Arriaga, Ballesteros, Barandiarán, Bolafón, Camacho, Cañas, Castillo, Ceballos, Chico, Couto, Elorriaga, Escobedo (D. P.), Espinosa (D. R.), Gómez Pedraza, González Urueña, Gordoa (D. J.), Herrera, Iturbe, Ladrón de Guevara, Lafraqua, Larrainzar, Lelo de Larrea, Llano, Méndez, Morales, Noriega, Ocampo, Pando, Pimentel, Pérez Tugle, Quiñones, Riva Palacio, Rodríguez (D. Jacinto), Rodríguez (D. S.), Rosa, Ruano, Santaella, Torres, Trias, Vargas (D. M.), Verástegui, y Zuloaga.

Contra los Sres. Canseco, Cumplido, Díaz Guzmán, Dublán, Elguero Gajola, Jimori, Jiménez, Muñoz Ledo, Ortiz, Ochoa, Otero, Pérez Fernández, Ramírez (D. F.), Ramírez (D. P.), Reyes Veramendi, Rodríguez (D. J.), Ramírez (D. P.), Rodríguez (D. J.), y Sánchez Vergara.

Art. 5º Dividido en dos partes se puso a discusión la primera que dice:

“La calidad de mexicano se pierde por naturalización en país extranjero.”

Hubo lugar a votar y se aprobó por todos los señores que han votado en las anteriores, excepto el Sr. Trias que estuvo por la negativa.

“Segunda. Y por servir al Gobierno de otra nación, ó admitir de él alguna condecoración ó pensión, sin licencia del Mexicano.”

Hubo lugar a votar y se aprobó por los mismos señores que votaron en la anterior, excepto los Sres. Castillo, Ortiz, Rodríguez (D. D.), Rodríguez (D. S.), Lelo de Larrea, que votaron por la negativa.

Se levantó la sesión.

No asistieron por enfermedad.

Los Sres. Espinosa de los Monteros, Fernández, Jáuregui, y Pérez (D. F.).

Por tener licencia:

El Sr. Rivera.

Y sin licencia:

Los Sres. Andrade, Caffredo, Comonfort, Gutiérrez Mallén, Ibarra, y Vergara.

Aun no se han presentado a desempeñar sus funciones en el Congreso los Sres. Diputados propietarios y suplementos que se mencionan en la acta de la sesión del día 14.

Luis Iturbe, Diputado Presidente

Lorenzo de Arellano, Diputado Secretario.

Rafael Espinosa, Diputado Secretario.

### SESION

Del día 17 de Noviembre de 1840.

Aprobada la acta de la del día anterior con las reformas que se advirtieron, continuó la discusión del art. 6º del Título 2º del proyecto de Constitución, y por indicación del Sr. Ladrón de Guevara lo retiró la Comisión.

Art. 7º A moción del Sr. Bolafón se acordó se dividieren en partes.

Primera parte. Todo mexicano que haya cumplido la edad de dieciocho años, siendo casado, ó la de veintiuno, si no lo ha sido, y que tenga ocupación continua y honesta, e está en ejercicio de los derechos de ciudadanos.

Discutida hubo lugar a votar y se aprobó por 49 señores siguientes:

Alas, Arellano, Ballesteros, Barandiarán, Bolafón, Canseco, Ceballos, Chico, Comonfort, Díaz Guzmán, Dublán, Elguero, Elorriaga, Espinosa de los Monteros, Gajola, Ginori, Gómez Pedraza, González Urueña, Herrera, Ibarra, Iturbe, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lafraqua, Lelo de Larrea, Llano, Méndez, Muñoz Ledo, Noriega, Ocampo, Ochoa, Otero, Pando, Pérez Fernández, Pimentel, Ramírez (D. F.), Ramírez (D. P.), Reyes Veramendi, Rivas Palacio, Rodríguez (D. J.), Rosa, Sánchez Vergara, Santaella, Trias, Vargas (D. M.), Zuloaga, y Zúñiga.

Contra los Sres. Arreaga, Baranda, Baranda Camacho, Cañas, Castillo, Couto, Escobedo (D. M.), Espinosa (D. R.), Gordoa (D. J.), Gordoa (D. L.), Rodriguez de San Miguel, Rodríguez Puebla, Ruano, Torres, Vargas (D. J.), y Verástegui.

Segunda parte. Desde el año de 1850 en adelante, además de dicho requisito, es necesario que sepa leer y escribir.

Suficientemente discutido, el Sr. Ceballos pidió que la votación de sí ha lugar a votar fuese nominal, y no hubo lugar a votar por 54 señores siguientes:

Andrade, Arellano, Ballesteros, Baranda, Bolafón, Barandiarán, Camacho, Canseco, Castillo, Ceballos, Chico, Comonfort, Couto, Dublán, Elguero, Elorriaga, Escobedo (D. P.), Espinosa (D. R.), Gómez Pedraza, Gordoa (D. F.), Gordoa (D. L.), Herrera, Ibarra, Iturbe, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lafraqua, Larrainzar, Llano, Méndez, Morales, Noriega, Ortiz, Otero, Pando, Pérez Fernández, Pérez Tagle, Pimentel, Quiñones, Rodríguez (D. J.), Rodríguez d. San Miguel, Rodríguez Puebla, Rosa, Ruano, Santaella, Torres, Trias, Vargas (D. J.), Vargas (D. M.), Verástegui, y Zuloaga.

Contra los Sres. Alas, Arriaga, Cañas, Díaz Guzmán, Espinosa de los Monteros, Gajola, Ginori, González Urueña, Lelo de Larrea, Muñoz Ledo, Ocampo, Ochoa, Ramírez (D. F.), Ramírez (D. P.), y Reyes Veramendi.

Se preguntó si volvía a la Comisión, y el mencionado señor pidió que fuese nominal la votación de si volvía a la Comisión y se acordó que volviera por 37 señores siguientes:

Alas, Arellano, Arriaga, Ballesteros, Baranda, Bolafón, Camacho, Chico, Comonfort, Couto, Elguero, Espinosa (D. R.), Espinosa de los Monteros, Gajola, Gómez Pedraza, González Urueña, Gordoa (D. J.), Gordoa (D. Luis), Ibarra, Ladrón de Guevara, Lelo de Larrea, Llano, Méndez, Muñoz Ledo, Ochoa, Pérez Tugle, Quiñones, Rodríguez (D. J.), Rodríguez de San Miguel, Rodríguez Puebla, Ruano, Torres, Vargas (D. J.), y Verástegui.

Contra los Sres. Andrade, Barandiarán, Barasorda, Canseco, Cañas, Castillo, Ceballos, Díaz Guzmán, Dublán, Elorriaga, Escobedo (D. Pedro) Gineri, Herrera, Iturbe, Jiménez, Lafragua, Larrainzar, Morales, Noriega, Ortiz (D. Joaquín), Ocampo, Otero, Pando, Pérez Fernández, Pimentel, Ramírez (D. P.), Ramírez (D. F.), Ruano, Santaella, Vargas (D. Joaquín), Vargas (D. M.), Zuloaga, y Zúñiga.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron por enfermedad:

Los Sres. Fernández, Jáuregui, y Pérez (D. F.)

Por tener licencia:

Los Señores Cumplido, Rivera, y Soto.

Y sin ella:

Los Sres. Crisópolo, Gutiérrez Mallen, y Vergara.

Aun no se han presentado á desempeñar sus funciones en el Congreso los Sres. Diputados propietarios y suplentes que se mencionan en la acta de la sesión del día 14 del presente.

Luis Iturbe, Diputado Presidente.

Lorenzo de Arellano, Diputado Secretario.

Rafael Espinosa, Diputado Secretario.

SECCION  
Del dia 18 de Noviembre de 1842.  
Aprobada el acta de la del día anterior, se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación acusando recibo de los 200 ejemplares del proyecto de Constitución que se le remitieron por esta Secretaría.

Los Sres. Gómez Pedraza y Llano presentaron la siguiente modificación á la primera parte del art. 7º.

"Todo mexicano que haya cumplido la edad de dieciocho años siendo casado, ó la de veintiuno si no lo ha sido, y que tenga ocupación y modo honesto de subsistir, está en ejercicio de los derechos de ciudadano."

Fundada por el primero de dichos señores, el Sr. Presidente hizo que se leyieran los artículos 69 y 72 del reglamento interior, y admitida, se mandó pasar á la Comisión de Constitución.

Se puso á discusión el artículo 8º del proyecto, y el Sr. González Urueña pidió que se discutiera por partes, á lo que no se accedió.

Pero después de declarado suficientemente discutido, á moción del Sr. Otero se acordó se dividiese para la votación.

1º Este ejercicio se pierde por sentencia judicial que impone pena infamante.

Hubo lugar á votar y se aprobó por 66 señores siguientes:

Alas, Andrade Arellano, Arriaga,

Ballesteros, Baranda, Barandiarán, Barasorda, Bolaños, Camacho, Canseco, Cañas, Ceballos, Chico, Comonfort, Couto, Díaz Guzmán, Dublán, Elguero, Elorriaga, Espinosa (D. Rafael), Espinosa de los Monteros, Gajiola, Gineri, Gómez Pedraza, González Urueña, Gordo (D. F.), Gordo (D. L.), Herrera, Ibarra, Iturbe, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lafragua, Larrainzar, Lelo de Larrea, Llano, Morales, Muñoz Lledo, Noriega, Ocampo, Ochoa, Ortiz, Otero, Pando, Pérez Fernández, Pérez Tagle, Quisiques, Ramírez (D. P.), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rodríguez (D. D.), Rodríguez (D. Jacinto), Rodríguez (D. Santiago), Rodríguez de San Miguel, Rodríguez Puebla, Rosa, Roano, Santaella Torres, Trías, Vargas (D. J.), Vargas (D. M.), Verástegui, Zuloaga, y Zúñiga.

Contra el Sr. Castillo.

2º "Y se suspende por el oficio de doméstico cerca de la persona."

Hubo lugar á votar y se aprobó por 53 señores siguientes:

Andrade, Arellano, Ballesteros, Baranda, Barandiarán, Barasorda, Bolaños, Camacho, Canseco, Cañas, Ceballos, Chico, Comonfort, Couto, Díaz Guzmán, Dublán, Elguero, Elorriaga, Espinosa (D. R.), Espinosa de los Monteros, Gajiola, Gineri, Gómez Pedraza, González Urueña, Gordo (D. J.), Herrera, Ibarra, Iturbe, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lafragua, Larrainzar, Llano, Morales, Muñoz Lledo, Noriega, Ocampo, Ochoa, Otero, Pando, Pérez Fernández, Pérez Tagle, Quisiques, Ramírez (D. P.), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rodríguez (D. J.), Rodríguez Puebla, Rosa, Ruano, Santaella, Torres, Trías, Vargas (D. Joaquín), Verástegui, Zuloaga y Zúñiga.

Contra los Sres. Dublán, Lelo de Larrea, Rodríguez (D. S.), y Vargas (D. M.).

El Sr. Presidente mandó que se leyese el art. 88 del reglamento que prohíbe á los Sres. Diputados salir del Salón durante las votaciones.

La parte 5º la retiró la Comisión.

6º parte, "Por tener casas de juegos prohibidos."

Hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos señores que han votado en

los anteriores contra los Sres. Castillo, Dublán, Rodríguez (Rodríguez (D. S.), y Vargas (D. M.)

A moción del Sr. Lafregua, se puso al Sr. Castillo en este votoación por la negativa, conforme al art. 88 del Reglamento.

7<sup>a</sup> parte. "Por el estado religioso ó de interdicción legal."

Hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos señores que han votado en los anteriores, estando á más por la afirmativa los Sres. Camacho, y Dublán.

Contra los Sres. González Urueña, Rodríguez (D. D.), y Vargas (D. M.)

8<sup>a</sup> "Por no desempeñar las cargas de comandamiento popular ó aquellas que la ley declara no renunciable, careciendo de causa legal, no calificada por la autoridad competente.

Hubo lugar á votar y se aprobó por 38 señores siguientes:

Alas, Andrade, Areaga, Ballesteros, Barandiarán, Bolíños, Canoeco, Ceballos, Díaz Guzmán, Elorriaga, Gómez Pedraza, Ibarra, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lafregua, Llano, Morales, Muñoz Ledo, Noriega, Ocampo, Ochos, Ortiz, Otero, Pando, Pérez Fernández, Ramírez (D. P.), Ramírez (D. F.), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rodríguez (D. Domínguez), Rodríguez (D. J.), Rosa, Santalla, Trías, y Verástegui.

Contra los Sres. Arellano, Camacho, Cañas, Chico, Couto, Dublán, Espinosa (D. R.), Gajola, González Urueña, Herrera, Iturbe, Larraizkar, Lelo de Larena, Elguero, Pérez Tagle, Pimentel, Quisones, Rodríguez (D. S.), Vargas (D. M.), Zuloaga, Zúñiga, Arreaga, Comonfort, y Gordoa (D. F.)

El Sr. Ramírez (D. F.) presentó las siguientes adiciones al mismo artículo 8<sup>a</sup>.

"Por causa criminal desde la fecha del auto de prisión, ó por la declaración de haber lugar á la formación de causa, cuando el delito merezca la pena de destitución de empleo."

O que declare alguno, sea de contrabando de efectos prohibidos en favor de la industria nacional.

Por quiebra fraudulenta calificada, y por mala veracación en la administra-

quín), Vargas (D. M.), Zuloaga, y Zúñiga.

9<sup>a</sup> y última. "La suspensión durará el doble del tiempo que debía durar el encargo que no desempeñó.

Hubo lugar á votar y se aprobó por 34 señores siguientes:

Alas, Andrade, Ballesteros, Barandiarán, Bolíños, Canoeco, Ceballos, Díaz Guzmán, Elorriaga, Gómez Pedraza, Ibarra, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lafregua, Llano, Morales, Muñoz Ledo, Noriega, Ocampo, Ochos, Ortiz, Otero, Pando, Pérez Fernández, Ramírez (D. P.), Ramírez (D. F.), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rodríguez (D. Domínguez), Rodríguez (D. J.), Rosa, Santalla, Trías, y Verástegui.

Contra los Sres. Arellano, Camacho, Cañas, Chico, Couto, Dublán, Espinosa (D. R.), Gajola, González Urueña, Herrera, Iturbe, Larraizkar, Lelo de Larena, Elguero, Pérez Tagle, Pimentel, Quisones, Rodríguez (D. S.), Vargas (D. M.), Zuloaga, Zúñiga, Arreaga, Comonfort, y Gordoa (D. F.)

El Sr. Ramírez (D. F.) presentó las siguientes adiciones al mismo artículo 8<sup>a</sup>.

"Por causa criminal desde la fecha del auto de prisión, ó por la declaración de haber lugar á la formación de causa, cuando el delito merezca la pena de destitución de empleo."

Después de la palabra "infame."

O que declare alguno, sea de contrabando de efectos prohibidos en favor de la industria nacional.

Por quiebra fraudulenta calificada, y por mala veracación en la administra-

ción de caudales de cualquiera fondo público.

Fundadas por su autor y admitidas se mandaron pasar á la Comisión de Constitución.

Los Sres. Lafregua y Espinosa (D. R.) y Comonfort, presentaron la siguiente adición al art. 4<sup>o</sup>.

"Los extranjeros residentes en el país y que hubieren prestado importantes servicios á la causa de la Independencia, serán considerados para los efectos legales como mexicanos por nacimiento, excepto para obtener la presidencia de la República."

Fundada por el primero de los señores mencionados, fué admitida y se mandó pasar á la Comisión de Constitución.

El Sr. Couto propuso una nueva redacción para el artículo aprobado la cual fué adoptada por la Comisión.

Puesto á discusión el art. 9<sup>o</sup>, en el curso de ella lo presentó la Comisión redactado en los términos siguientes:

"Es derecho privativo de ciudadano mexicano el de votar en las elecciones populares, y el de ser votado en ellas y nombrado para todo otro empleo, siempre que para esto reuniera las demás cualidades que la ley requiera.

Ningún mexicano que esté en ejercicio de los derechos de ciudadano ó que los tenga suspendidos inculpablemente, puede ser destinado al servicio forzado en el ejército permanente.

La ley fijará los casos en que los extranjeros pueden obtener empleos nuevamente facultativos.

Anunciado que así quedaba á discusión, el Señor Gordoa (Don Luis), reclamó el trámite y por acuerdo del

Congreso se tuvo por de primera lectura.

Se pasó á la discusión del artículo 10 y en el curso del debate lo reformó la Comisión y quedó pendiente.

Solevantó la sesión.

No asistió por enfermedad:

Los Sres. Fernández, Jáuregui, Méndez y Pérez (D. F.)

Por tener licencia:

Los Señores Cumplido, Rivera, y Soto.

Y sin ella:

Los Sres. Cárdeno, Escobedo (D. P.), Gutiérrez Mallen, Sánchez Vergara, y Vergara.

Aun no se han presentado á desempeñar sus funciones en el Congreso los Sres. Diputados propietarios y suplementos que se mencionan en la acta de la sesión del día 14 del presente.

Luis Iturbe, Diputado Presidente.

Lorenzo de Arellano, Diputado Secretario.

Rafael Espinosa, Diputado Secretario.

#### SESIÓN

Del día 19 de Noviembre de 1842.

Aprobada el acta de la del día anterior 481.—TOM. XIV.—PLI. 16.